

RV: EE05018 CONSTANCIA DE INSCRIPCION SENTENCIA RAD. 630001400300120180056700

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Jue 29/07/2021 13:50

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (820 KB)

EE05018 ACLARACION JGD PRIMERA CIVIL MPL DE ARMENIA.pdf;

Muy buenas tardes.

Adjunto documento, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA

Secretaria Ejecutiva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina

Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169

E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Con el turno 2021-280-6-12614 se calificaron las siguientes matrículas:
280-126638

Nro Matricula: 280-126638

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO: PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE BARRIO SAN ANTONIO

Fecha 27/07/2021 04:28:50 p.m.

Folios 1

Anexos 7



2802021EE05018



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen MIREYA ARIZA ALARCON [USUARIO]
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto ACLARACION 2021-280-6-12614

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/7/2021 Radicación 2021-280-6-12614

DOC: AUTO S/N DEL: 8/6/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SENTENCIA S/N DEL 26/1/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL

MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO LA CABIDA, DIRECCION Y
TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X-Titular de derecho real del dominio; I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ DE SALAZAR BLANCA MERY CC# 24449497- X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO La guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

[Handwritten signature]

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 83343

5018

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 02:37:03 pm

554538

No. RADICACIÓN: 2021-280-6-12614

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VER TURNO ANTERIOR

TELÉFONO: 2802021ER01888-3053060629

AUTO No.: 2018-567 del 24/3/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA

MATRICULAS: 280-126638

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
ACLARACION	16	1	N	\$	20.600 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 00006596 FECHA:

02/07/2021 VALOR: \$ 21.000

VALOR DERECHOS: \$20.600

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 21.000

Usuario: 58596

				SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN TRIBUTARIA			
N° RECIBO: 220901				FECHA DEL RECIBO: 2021-07-01			
DATOS DEL DECLARANTE							
IDENTIFICACIÓN (CC) (EE)				41900437			
NOMBRE				YAQUELINE VALENCIA SERNA			
CORREO ELECTRÓNICO				email			
TELÉFONO				3148963499			
DATOS DEL DOCUMENTO							
TIPO DE DOCUMENTO QUE CONTIENE EL(LOS) ACTO(S)				Autos		N° Escritura: 2018-567	
FECHA DEL DOCUMENTO				2021-07-08			
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO				JUZGADO 01 CIVIL ARMENIA			
ACTOS SUJETOS A REGISTRO				TIPO		ACLARACIONES	
				CANTIDAD		1	
				BASE GRAVABLE		\$ 0.00	
				TARIFA		4	
N° DE MATRÍCULA INMOBILIARIA				280-126638			
DETALLES DEL PAGO							
N° DE FACTURA				220901			
VALOR DEL IMPUESTO				\$ 121.100,00			
VALOR DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO				\$ 5.200,00			
VALOR DE EXTEMPORANEIDAD				\$ 0,00			
TOTAL PAGADO				\$ 126.300,00			
FECHA LÍMITE DE PAGO							
AUTORIZADO POR							
				DIRECCIÓN TRIBUTARIA - DEPARTAMENTO DEL QUINDIO			
				N° de PIN: 63000063514			
				INGRESE PIN EN WWW.QUINDIO.GOV.CO			

7.6996

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 11 de Junio de 2021

Oficio No. 0620

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Ref. Proceso: **VERBAL-SUMARIO--PERTENENCIA-POR-
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO**
Demandante: **BLANCA MERY GONZALEZ DE SALAZAR**
C. C. 24.449.497
Demandado: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA
CAUSANTE ELVIRA HERNANDEZ DE GONZALEZ**
C. C. 24.449.498
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 630001400300120180056700 (23 Dígitos)

Cordial saludo,

Comedidamente con el presente, me permito comunicarle, que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, a través de auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), dispuso adicionar el acta de fecha 26 de enero de 2021, en el sentido de señalar y agregar al presente los siguientes datos:

"El área del inmueble es seis varas de frente por centro hasta el antiguo cauce de la quebrada Armenia."

- Que la dirección del predio en el año 1940 era Barrio "San Antonio" Armenia, pero de conformidad con el acuerdo No. 019 de 2009 (POT 2009-2023) es Barrio 14 de octubre Calle 16 20-35 Armenia Quindío (ver certificado expedido por la Oficina de Planeación Municipal de Armenia el 5 de julio de 2018 del que se anexa copia)*

- Aclarar la tradición del inmueble indicado que la causante había adquirido el bien mediante la escritura pública No. 914 corrida en la Notaria Primera de Armenia el 13 de noviembre de 1940 no 1914 como quedó consignado en la parte*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

resolutiva de la sentencia, situación que igualmente fue corregida mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021"

Es de aclarar que las anteriores adiciones lo son frente al folio de matrícula inmobiliaria número 280-126638.-

Se anexa copia del Certificado de tradición del inmueble objeto de litigio, así como el certificado expedido por la Oficina de Planeación Municipal de Armenia el 5 de julio de 2018; así como de la providencia de fecha 8 de junio de 2021, la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del C.G.P. no requiere de ejecutoria, y demás providencias que se requieran. -

Se anexa copia auténtica del fallo referido.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Co. Co.: litigarjn@hotmail.com

AJRB

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO
JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97da34727e5108979d2e6d211b50ccf13cd9c8f64585fa212a3a28a175130656
Documento generado en 23/06/2021 04:18:46 p. m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

7022-375698-43864-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO: 63-QUINDIO

MUNICIPIO: 1-ARMENIA

NÚMERO PREDIAL: 01-04-00-00-0113-0010-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-04-0113-0010-000

DIRECCIÓN: C 16 20 35 37 UR 14 DE OCTUBRE

MATRÍCULA: 280-126638

ÁREA TERRENO: 0 Ha 132.00m²

ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m²

AVALÚO: \$ 19,611,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de documento
24449498

Nombre
ELVIRA HERNANDEZ GONZALEZ

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729 DE 2002 SE OMITE EL NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: 63-001-01-04-00-00-0113-0009-0-00-00-0000

ORIENTE: CALLE 16

SUR: 63-001-01-04-00-00-0113-0011-0-00-00-0000

OCCIDENTE: 63-001-01-04-00-00-0113-0025-0-00-00-0000; 63-001-01-04-00-00-0113-0030-0-00-00-0000

COTAS

NORTE: EXT. 29,80 MTS

ORIENTE: EXT. 4,80 MTS

SUR: EXT. 30,40 MTS

OCCIDENTE: EXT. 3,40 MTS; EXT. 0,60 MTS

El presente certificado se expide para TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL a los 24 días de julio de 2018.

Gloria Ines Aristizabal Garcia
Directora Territorial

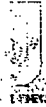
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de

Armenia, 05 de Julio 2018.

DP-POT-NOM- 257

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401130010000, con matrícula inmobiliaria 280-126638, Lote Barrio San Antonio, se ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), a la información catastral la numeración consecuente y existente en el sector, la siguiente nomenclatura urbana:

BARRIO 14 DE OCTUBRE CALLE 16 # 20 35

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición No. 280-126638 y a escritura pública No. 1940 del 13 de Noviembre de 1994, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de Blanca Mery González de Salazar.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.400 según resolución N° 1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 000669 del 26 de Dic de 2017); y estampilla pro-desarrollo de \$2.400 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 000668 del 26 de Dic de 2017).

Proyectó: Andrés B. W.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO-SECRETARIA.

La suscrita secretaria del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO, **C E R T I F I C A**, que la presente copia (acta de audiencia) fue tomada de su original en forma cronológica del proceso Declarativo (Pertinencia) promovido por Blanca Mery González De Salazar a través de apoderada judicial en contra de Herederos indeterminados de la Sra. Elvira Hernández de González, radicado al número 630014003001-2018-00567-00, por lo tanto son **AUTENTICAS.**

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e6470e835c4d3104ec6d5ef195196353beca27f3fd35645e44622be029c7a24

Documento generado en 01/07/2021 08:21:17 a. m.

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que por error involuntario se dispuso una fecha que no corresponde, respecto de la escritura pública en la que constan los linderos del inmueble objeto de litigio. A Despacho del Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., Marzo 23 de 2021

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 567
Proceso	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante	BLANCA MERY GONZÁLEZ DE SALAZAR
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS ELVIRA HERNÁNDEZ DE GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo veinticuatro de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, se dispone la corrección en el acta de fecha 26 de enero de 2021, en lo que respecta a la escritura pública No 914 del 13 de noviembre de 1914, toda vez que el año correcto de expedición de la misma es 1940; dada la anterior corrección, se dispone librar nuevamente los respectivos oficios, observando tal anotación.

Así mismo, póngase en conocimiento de la parte demandante el memorial allegado el día 16 de febrero de 2021, vía correo electrónico, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de marzo de 2021.

No. 052

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

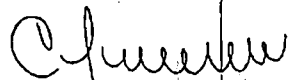
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96eb9bbcd5e1d1c3dec875aac5a5f5aeef199feaf412b2b5b2138486c410d2b**

Documento generado en 24/03/2021 10:35:13 AM

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo, se recibieron en este Juzgado el día 21 de mayo de 2021, provenientes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia de Armenia Quindío. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 04 de 2021


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

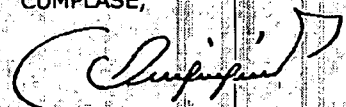
Radicado	2018--567
Proceso	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante	BLANCA MERY GONZALEZ DE SALAZAR
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS ELVIRA HERNÁNDEZ DE GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio ocho de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, una vez corroborada su veracidad y previa comunicación con la apoderada de la señora BLANCA MERY GONZALEZ DE SALAZAR, se dispone adicionar el acta de fecha 26 de enero de 2021, en el sentido de señalar y agregar al oficio a librarse, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los siguientes datos:

- El área del inmueble es seis varas de frente por centro hasta el antiguo cauce de la quebrada Armenia.
- Que la dirección del predio en el año 1940 era Barrio "San Antonio" Armenia, pero de conformidad con el acuerdo No. 019 de 2009 (POT 2009-2023) es Barrio 14 de octubre, Calle 16-20-35 Armenia Quindío (ver certificado expedido por la Oficina de Planeación Municipal de Armenia el 5 de julio de 2018 del que se anexa copia).
- Aclarar la tradición del inmueble indicado que la causante había adquirido el bien mediante la escritura pública No. 914 corrida en la Notaria Primera de Armenia el 13 de noviembre de 1940 no 1914 como quedo consignado en la parte resolutive de la sentencia, situación que igualmente fue corregida mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021.

Remítase nuevamente la información solicitada, adicionando al presente auto una copia del Certificado de tradición del inmueble objeto de litigio, así como el certificado expedido por la Oficina de Planeación Municipal de Armenia el 5 de julio de 2018; de esta providencia se hace la salvedad en esta oportunidad, en cuanto al término de ejecutoria, pues el presente es un auto de Cúmplase, y por tanto no requiere que corra tal término, si no que sus efectos son inmediatos.

CÚMPLASE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez